

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTAS DE DESGLOSE

El Estado de Situación Financiera que muestra el Tribunal Electoral de Estado de Hidalgo de acuerdo a los lineamientos de Contabilidad Gubernamental y a la CONAC el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican de acuerdo a su disponibilidad al igual que sus obligaciones agrupándolas a su obligación y a su exigibilidad.

#### **ACTIVO**

El activo se compone de sus fondos y valores en términos monetarios a la moneda nacional.

El activo circulante está conformado al 30 de Septiembre del presente año, una para cubrir la parte proporcional de las necesidades del año vigente.

EFFECTIVO	\$ 20,000.00
SUMA	\$20,000.00

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTAS DE MEMORIA

El Estado de Situación Financiera que muestra el Tribunal Electoral de Estado de Hidalgo de acuerdo a los lineamientos de Contabilidad Gubernamental y a la CONAC el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican de acuerdo a su disponibilidad al igual que sus obligaciones agrupándolas a su obligación y a su exigibilidad.

#### **ACTIVO NO CIRCULANTE.**

##### ACTIVO INTANGIBLE

En esta partida 541001 se realizó la adquisición de un vehículo por la cantidad de \$360,000.00.

VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	\$360,000.00

## **NOTA DE GESTIÓN**

### **INTRODUCCIÓN.**

La elaboración y presentación de los Estados Financieros, así como las Notas respectivas que se anexan tienen como objetivo fundamental la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros que influyen en los datos y cifras generadas por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, de acuerdo a sus facultades que le confieren el H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así como los procedimientos administrativos que aplican.

### **PANORAMA ECONÓMICO.**

El presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo es aprobado por el Congreso del Estado. Incluye las partidas necesarias para cubrir los gastos públicos del Ente. Dicho presupuesto de egresos es ejercido y administrado por el mismo.

### **AUTORIZACIÓN E HISTORIA.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial Estado de Hidalgo fue creado en 1993, adquiere su autonomía como Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en Diciembre de 2014 mediante decreto constitucional, siendo hasta el 1 de Enero de 2016 cuando entra en funciones como ente autónomo con fundamento en el art. 116 y 41 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

### **ORGANIZACIÓN Y OBJETO.**

Con fundamento en el art. 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral se establece que es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es la Impartición de Justicia Electoral. El ejercicio fiscal comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio correspondiente.

Principalmente regido por la siguientes Leyes, Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, Ley Orgánica de Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y Reglamentos respectivos.

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo está obligado a la retención del impuesto sobre el producto del trabajo de acuerdo al art. 110 y 113 de la LISR, así como el entero de del impuesto sobre nómina art. 21 del Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo; también está obligado a cumplir los requisitos fiscales del art. 29-A DEL CFF.

La estructura Organizacional del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo está integrada por el Magistrados, Pleno, Presidente y Dirección Administrativa.

#### BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros y sus Notas fueron elaborados de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de lograr la adecuada Armonización de la Contabilidad Gubernamental.

La presente información financiera presentada fue elaborada en un sistema de contabilidad tradicional, el cual fue adecuado con el nuevo plan de cuentas, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los funcionarios que rubrican los presentes Estados Financieros declaran “bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.